
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanos No. 120,
colonia Reserva Territorial, Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1652/2014, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Gonzalo González Piña, en la que se señaló como acto reclamado la orden de reaprehensión dictada en su contra el veintidós de mayo de dos mil trece, dentro de los autos de la causa penal 257/2011, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en Pacho Viejo, Veracruz, que se instruye en contra del quejoso por el delito de fraude, cometido en contra de Julio Labastida Álvarez; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Julio Labastida Álvarez, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 18 de febrero de 2015
La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García
Rúbrica.

(R.- 408707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Principal 1/2015
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.**C. RAQUEL GENARO XICHIAPA O RAQUEL GENARO ZOCHIAPA.****TERCERO INTERESADO.****PRESENTE.**

En los autos del juicio de amparo número **1/2015**, promovido por Miguel Alaniz de los Santos, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; que se hace consistir en el auto de formal prisión de quince de diciembre de dos mil catorce, dictado en el proceso 477/2014; y al ser señalada, como tercero interesada y desconocerse su domicilio, con fecha tres de marzo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de marzo de 2015.
La Sra. del Juzgado Cuarto de Dto. Edo.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 409379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 797/2014, promovido por ABEL IVÁN ONOFRE VÁZQUEZ, contra actos del Juez de Instrucción Especializado en Impartición de Justicia para Adolescentes en el Estado de Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado MAURO ÁNGEL HERNÁNDEZ CABRERA; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 19 de febrero de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Ernesto Argüello Melgar.

Rúbrica.

(R.- 408456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán
EDICTO

Para emplazar al juicio de amparo 811/2014 a **Israel Tostado Noriega**.

En el juicio amparo 811/2014, de nuestro índice, promovido por Mario Alberto Ramírez Osuna, contra actos del juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad y otra autoridad, contra la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil catorce, en la que se ratificó su legal detención en el proceso penal 243/2014 del índice administrativo de la anotada autoridad jurisdiccional, instruida en su contra al considerarlo probable responsable del delito de secuestro agravado, para efecto de obtener un rescate, obrando en grupo de más de dos personas, previsto en el artículo 9, fracción I, inciso a), 10, fracción I, inciso b), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del numeral 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se ordena emplazar por edictos, con el carácter de tercero interesado a Israel Tostado Noriega, quien deberá comparecer a este juzgado, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación de este, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se le harán por medio de lista. Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Mazatlán, Sinaloa, 11 de febrero de 2015.

Secretaria del Juzgado Octavo de
Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Magnolia García Matus.

Rúbrica.

(R.- 408915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

MARÍA TERESA CARRANCA PADRÓN, MARÍA TERESA CARRANCA PADRÓN VIUDA DE OSEGUERA Y CARLOS SANDOVAL OSEGUERA, **en el lugar donde se encuentren:**

En los autos del juicio de amparo **1315/2014**, promovido por **LORENZA ARIZA MENDEZ, por conducto de su apoderado legal Oscar González Ortiz**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, Morelos, reclamando: "*La sentencia interlocutoria dictada el día 28 de Febrero del año dos mil catorce, por los integrantes de la H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, dictada en el expediente laboral número 01/561/11-JE1*"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero

interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Mor., a 18 de febrero de 2015

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Marcela Merari Silva Múgica

Rúbrica.

(R.- 407852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juicio de Amparo 504/2014-III-B
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Actuaciones
EDICTO

MENOR TERCERA INTERESADA POR CONDUCTO DE SU PROGENITORA BERTHA LICONA CRUZ

En el juicio de amparo 504/2014-III-B, promovido por José Roberto Reyes Ortiz, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en Xalapa de Enríquez y otras autoridades, por auto dictado el once de los corrientes, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersone a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado
Relación sucinta

El quejoso **José Roberto Reyes Ortiz**, reclama: "La resolución dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con motivo del recurso de apelación, emitido en los autos de una causa penal de la estadística del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad."

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 11 de febrero de 2015

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero

de Distrito en el Estado de Veracruz

Ubaldo Montes García

Rúbrica.

(R.- 408710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Mariana Betzabé Sánchez Martínez y Nannies House, S.A.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 1238/2014-I, promovido por Samantha Mauries Sánchez, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistentes en la resolución dictada el quince de agosto de dos mil catorce, en el juicio laboral 11124/2010/7 del índice de la responsable, así como sus consecuencias. Ordenando emplazar a las terceras interesadas Mariana Betzabé Sánchez Martínez y Nannies House, S.A., por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersonen, si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se les tendrá por emplazadas en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, dos de marzo de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Cristina Díaz de León Cabrero.

Rúbrica.

(R.- 408713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo DC. 35/2014-13, promovido por Javier de la Mora Cagigas, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que hace consistir, en la sentencia dictada el veintiuno de noviembre de dos mil trece, dentro del toca 1786/2013 de su índice; el cuatro de septiembre de dos mil catorce, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar a la tercera interesada Ingenio San Gabriel Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente la represente a este juicio a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, Distrito Federal, veintitrés de febrero de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Ignacio Espinosa Lara.
Rúbrica.

(R.- 409263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
Actuaciones
"EDICTO"

En el juicio de amparo **2239/2014** que promueve **José Luis Calderón Santillán**, contra actos del Juez Primero de lo Penal de esta ciudad, por ignorarse domicilio de la tercera interesada **Anabel Pinzón Lepe**, se ordenó por este medio emplazarla para que comparezca a juicio dentro del término de **treinta días** siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado y se le hace saber que se encuentran señaladas las **nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintiséis de marzo de dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Colima, Colima, 2 de marzo de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Colima.

Lic. Raúl Díaz Figueroa.
Rúbrica.

(R.- 409375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:

OUTSOURCING Y TECNOLOGIA APLICADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 717/2014, promovido por Verónica Álvarez Hernández y Julia Isabel Reyes Estrada, contra actos de la Junta Especial Número Veintiocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Guanajuato, con residencia en esta Ciudad, radicado en este Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito, y por acuerdo de seis de febrero de dos mil quince, se le señaló como tercera interesada y se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de

mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Guanajuato, Guanajuato, a cuatro de marzo de dos mil quince.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Lic. Reyna María López Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 408932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Dos de marzo de dos mil quince. Juicio de amparo número 1010/2014-II, promovido por José Ángel Martell Flores, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordena emplazar a la tercera interesada María de Lourdes Flores Acevedo, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Se señalaron las **once horas con cinco minutos del treinta de marzo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional**. Acto reclamado, la resolución dictada por los Magistrados de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que viene fechada trece de octubre del año 2014.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 409414)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

Rogelio Valencia Acero

"En cumplimiento auto nueve de marzo de dos mil quince, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 40/2015, promovido por Gerardo Cabral González, contra acto Séptima Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a nueve de marzo de dos mil quince. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Daniel Graneros Nuño.

Rúbrica.

(R.- 409668)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:**

**TERCERO INTERESADO
TERRENOS Y HOTELES DE PROVINCIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En el amparo directo 646/2014, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por RIGOBERTO FERREIRA GARCÍA, contra actos de la CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO y del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que se reclama la sentencia dictada el tres de septiembre de dos mil catorce, en el toca 690/2014; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca, por conducto de representante legal o apoderado, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a diecinueve de marzo de dos mil quince.

La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 410086)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

Amparos

Mesa IV

P- 434/2014

DICS

Actuaciones

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 434/2014, promovido por **MARCOS SALAMA BENELBAZ**, contra actos del SUBPROCURADOR DE PROCESOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otras autoridades, donde se señaló a **LUIS OTHON LARA ÁVILA**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del mismo, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberá publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

México D.F., 30 de marzo de 2015

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 410214)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Enríquez
Actuaciones
EDICTO

PERSONA MORAL DENOMINADA “GRUPO SOCIAL LA PAZ. SOCIEDAD CIVIL”

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del juicio de amparo indirecto **23/2014**, promovido por **DELFINO COSSIO MUNGUÍA**, contra actos de **los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio “B” primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **se le ha reconocido el carácter de parte tercero interesada** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil quince se ordenó **emplazarla por edictos**, que deberán publicarse por **tres veces**, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, **haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos** que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el **acto reclamado** en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: **“La resolución de tres de diciembre de dos mil trece, dictada por los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro de los autos del toca 4021/2013, en que la Sala responsable determinó confirmar la diversa resolución de doce de septiembre de dos mil trece emitida en el expediente civil 161/2012/II por el Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en Martínez de la Torre, Veracruz”**.

Atentamente
Xalapa, Veracruz; 25 de febrero de 2015
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Daniela Montserrat de Alba Peña
Rúbrica.

(R.- 408714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 846/2014**, promovido por **Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo**, por conducto de su apoderado Luis Vicente Altamirano Pineda, en contra de la sentencia definitiva, de **nueve de julio de dos mil catorce**, dictada por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca **939/2012/7**; el veintitrés de febrero de dos mil quince, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a los terceros interesados **Eduardo Villalobos Bautista y Visavi, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa es **Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo**, por conducto de su apoderado **Luis Vicente Altamirano Pineda**, y se señaló como autoridad responsable a la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como acto reclamado, la sentencia definitiva dictada el **nueve de julio de dos mil catorce**, en el toca **939/2012/7**; asimismo, se tuvo como terceros interesados a **Eduardo Villalobos Bautista y Visavi, Sociedad Anónima de Capital Variable**.

México, Distrito Federal, veintisiete de febrero de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Raúl Sánchez Domínguez
Rúbrica.

(R.- 409045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTOS.

EMPLAZAMIENTO DE: PEDRO SOQUI OCHOA

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO DE AMPARO NUMERO 1180/2014

En el juicio de amparo **1180/2014**, promovido por **Cesaria Polina Nilda**, apoderada de **Judith García Guillén**, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y Actuario adscrito a ese recinto jurisdiccional, en el que se reclama el emplazamiento; y, como consecuencia, todo lo actuado, en el juicio de origen, expediente **988/2010**, seguido por **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** en contra de **Judith García Guillén**; y de manera destacada la escritura de adjudicación por remate judicial del inmueble ubicado en calle **Cruz del Sur** número **tres**, departamento **ciento tres**, colonia **Prado Churubusco**, delegación **Coyoacán**, en esta ciudad; por auto de dieciocho de febrero de dos mil quince, se ordenó emplazar a **Pedro Soqui Ochoa** al presente juicio de amparo por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibido que de no apersonarse en dicho lapso y omitir designar domicilio procesal en esta ciudad, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Republica.

Atentamente.

México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Karina Morales Chavarria.

Rúbrica.

(R.- 409220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
EDICTO

• **Luis Rodrigo Martínez Báez**
Tercero Interesado

En los autos del juicio de amparo **352/2014**, promovido por **Adolfo Freyermuth Enciso**, contra actos del **Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la confirmación de la resolución recaída al escrito de inconformidad presentado contra la autorización del no ejercicio de la acción penal dentro de la averiguación previa **FAO/AO-3/T2/1275/11-08** acumulada a las indagatorias **FAO/AO-4/T1/118/12-01**, **FAO/AO-4/T1/137/12-01** y **FAO/AO-4/T2/2239/11-12**.

Se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Luis Rodrigo Martínez Báez**, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, en términos de su artículo 2°.

Queda a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio copia de la demanda.

Se le hace saber al tercero interesado de mérito, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizados para ello en el término referido, continuará el juicio y se le hará las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

México, D.F., 11 de marzo de 2015

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Lic. Marcos Vargas Solano.

Rúbrica.

(R.- 409314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 827/2014**, promovido por **Airmar Transportes Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de su apoderado **Raúl Gilberto Rodríguez Achotegui**, se dictó un auto el veinte de febrero de dos mil quince, en el que se ordena emplazar al **tercero interesado Edgar Darwin Navarrete Larios**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, aplicado por analogía. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa es **Airmar Transportes Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y señaló como autoridades responsables a la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y al Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, le reviste el carácter de tercero interesado a **Edgar Darwin Navarrete Larios**, y como acto reclamado la sentencia definitiva dictada el **nueve de septiembre de dos mil catorce**, en el toca 554/2014.

México, Distrito Federal, cinco de marzo de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Raúl Sánchez Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 409349)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca
EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-

Poder Judicial de la Federación.-

Tercero Interesado: Jesús Solís Sánchez.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de marzo de dos mil quince; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 655/2014-VII, promovido por Isaura Aguilar Soto en representación de Ulises González Aguilar, contra actos del Juez Tercero para Adolescentes de Toluca, México y otras autoridades; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Jesús Solís Sánchez, para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con veinticinco minutos del veintitrés de marzo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Séptima de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a diecisiete de marzo de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo

y de Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Irma Zoraida Campos Navarro.

Rúbrica.

(R.- 409488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **122/2014-VII** PROMOVIDO POR **JESÚS BARRAZA SANTAMARIA**: EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, LICENCIADO **MOISÉS BREMERMAN BORRAZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LA ÚLTIMA PARTE DE LA FRACCIÓN III, INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **ARTURO LEMUS FLORES**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELE SABER AL TERCERO INTERESADO DE MÉRITO, QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASÍ MISMO, DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN POR LISTA, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III INCISO B) Y C), ASÍ COMO EL DIVERSO 29 DE LA LEY DE AMPARO.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, 24 de febrero de dos mil quince.

El Secretario.

Lic Moisés Bremermann Borraz

Rúbrica.

(R.- 409604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito Zapopan, Jalisco
Acuerdo
EDICTO

En términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, en acuerdo de esta fecha se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Víctor Manuel Robledo Gómez, al juicio de amparo indirecto 39/2014, del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, promovido por Wilfrido Vázquez Gutiérrez, Jesús Arcadio Sánchez Aizpuro, José Fidel Martínez Soto y José Morales Ramírez, contra actos del Quinto Tribunal Unitario de este Circuito, del Juez Segundo de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco y del Director del Centro Federal de Readaptación Social 4 "Noroeste"; actos consistentes en resolución de doce de junio dos mil trece, toca penal 27/2013, que confirmó auto formal prisión de trece de diciembre de dos mil doce, dictada en la causa 632/2012, por el delito de delincuencia organizada y otros ilícitos. Se le hace saber que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal Unitario, para recibir notificaciones personales, apercibido de que de incumplir, las ulteriores se le harán por lista, que se fije en los estrados de este tribunal. Audiencia constitucional señalada para las doce horas con cuarenta y cinco minutos, del dieciocho de marzo de dos mil quince; copia de demanda queda a su disposición en Secretaría de Acuerdos del Tribunal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 17 de diciembre de 2014.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal

Unitario del Tercer Circuito.

Lic. Antonio Cosme Mejía Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 409669)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Zapopan, Jalisco.
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a los terceros interesados 1) Christian César Jiménez Casillas, 2) Francisco Javier Rivera Rodríguez y 3) Jorge Luis Arturo Hernández Carmona, dentro del juicio de amparo 34/2014, mediante escrito presentado el once de junio de dos mil catorce, compareció el quejoso Luis Adalberto Villafán Huerta, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer sus domicilios, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del diez de junio de dos mil quince.

Así lo acordó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Eva María Ramírez Martínez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 17 de marzo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 409670)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, en Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los terceros interesados María de los Ángeles López Domínguez, Claudia Ponce de León García y Víctor Manuel Pérez Márquez, dentro del juicio de amparo 59/2014, mediante escrito presentado el veintiséis de agosto de dos mil catorce, compareció el quejoso Gonzalo Gerezano Escribano, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer sus domicilios, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: Deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que al incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos, del veinte de mayo de dos mil quince. Así lo acordó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Eva María Ramírez Martínez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 19 de febrero de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

Lic. Eva María Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 409672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN DEL SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 152/2015**, promovido por **Banco Inbursa, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, a través de su apoderado Enrique Diego Eguiarte Sánchez**, se dictó un auto el veinticuatro de marzo de dos mil quince, en el que se ordena emplazar parte tercera interesada **Comercializadora Avezu, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio y señalar domicilio en la jurisdicción de este tribunal colegiado, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, aplicado por analogía. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa es **Banco Inbursa, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, a través de su apoderado Enrique Diego Eguiarte Sánchez**, y señaló como autoridad responsable a la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como acto reclamado la sentencia definitiva dictada el veintiséis de enero de dos mil quince, en el toca 1572/2014 y le reviste el carácter parte tercera interesada, entre otros, a **Comercializadora Avezu, Sociedad Anónima de Capital Variable**.

México, Distrito Federal, veintiséis de marzo de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Raúl Sánchez Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 410482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
Mesa I Amparo
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: Enrique Rivas Zivy, Diesel Técnicos Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Mario de la Hoz Chabert.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 1095/2014-I, PROMOVIDO POR Francisco Javier Franco Lara, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **1095/2014-I**, promovido por Francisco Javier Franco Lara, por su propio derecho. Autoridades responsables: **CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL. ACTO RECLAMADO: La Sentencia de veintiocho de octubre de dos mil catorce, dictada en el toca 704/2013, así como cualquier acto tendiente a dar cumplimiento a la misma.** Acuerdo de diecisiete de marzo de dos mil quince: Hágase el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Enrique Rivas Zivy, Diesel Técnicos Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Mario de la Hoz Chabert, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dichos terceros interesados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal, diecisiete de marzo de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Beatriz Landeros Bermúdez.

Rúbrica.

(R.- 410500)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Sexto Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Ocotlán, Jal.
EDICTO

En los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **PACTIV FOODSERVICE MEXICO, S. de R.L. de C.V.**, en contra de **CENTRAL DE PRODUCTOS JAGUAR, S.A. DE C.V. y OTROS**, expediente **928/2014**, el Juez Segundo Civil del Sexto Partido Judicial del Estado de Jalisco, señalo las **11:00 horas del 19 diecinueve de mayo del 2015 dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del predio urbano con clave catastral 360014333005, lote 5, manzana I, fraccionamiento La Jolla Residencial etapa I, localizado en Paseo de las Esmeraldas 24, Hermosillo, Sonora, en la cantidad de **\$6'061,000 (Seis millones sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Se convoca a Postores:

En razón de lo anterior, convóquese postores a través de la publicación de edictos deberá realizarse por tres veces dentro de 9 nueve días publicándose edictos en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION así como en el periódico EXCELSIOR o REFORMA, así como en los lugares de costumbre del Juzgado con residencia en Hermosillo, Sonora, lugar que se encuentra el inmueble objeto de remate. En la inteligencia de que en la publicación de los edictos deberá mediar no menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la almoneda.

Ocotlán, Jalisco 26 de marzo del año 2015.

Secretario

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 410531)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza al tercero interesado José de Jesús Topete Huerta, dentro del presente juicio de amparo 925/2014-IV, mediante escrito presentado el nueve de julio de dos mil catorce, comparecieron los quejosos Jorge Vicencio Morales y Raúl Vicencio Morales, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo quedan a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con doce minutos del treinta de marzo de dos mil quince.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan Andrés Yáñez Gómez Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Encargado del Despacho por ministerio de ley, en

términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aprobado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, comunicada mediante oficio CCJ/ST/7146/2014; ante la Secretaria Sandra Elizabeth Morales Aguilar, que autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 13 de enero de 2015.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciada Sandra Elizabeth Morales Aguilar

Rúbrica.

(R.- 409671)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado del XV Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

Eduardo Aceves Neri en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Rosa Emilia Romero Castañeda y Guillermina Romero Castañeda**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tribunal Unitario Agrario Distrito Dos, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada el veintidós de noviembre de dos mil trece, dentro del expediente agrario **309/2011**, por auto de veintisiete de febrero de dos mil catorce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número **174/2014** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el demandado dentro del juicio agrario **309/2011**, de origen, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **Eduardo Aceves Neri** en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, quince de enero de dos mil quince.

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Karen Fabiola Valenzuela Espinoza.

Rúbrica.

(R.- 409918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Calle 47 no. 575-H por 45 y 84-A. Primer Piso, Colonia Santa Petronila.
EDICTO

C. INMOBILIARIA Y PROMOTORA PASEO DE LA MONTAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 1475/2010-II formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Eduardo Abraham Ordoñez, por su propio derecho y como apoderado persona moral Distribuidora Electrónica Mexicana Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje de Puerto Vallarta, Jalisco y otras, se le hace saber que se le tuvo como tercero interesado en este asunto, ordenándose emplazarlo con dicho carácter, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos si lo estima pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo aplicable, se le emplazar por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletoriamente aplicado a la Ley de Amparo vigente, haciéndole saber que puede comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN, en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio en esta Ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales, le surtirán efecto por lista que se fijen en los estrados de este Juzgado; asimismo, se le hace saber que la parte quejosa atribuye a las autoridades responsables los actos reclamados consistentes *“De las autoridades señaladas como ordenadoras en el caso del Presidente de la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, se reclama la ilegal ejecución y el ejercicio de la Fuerza Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, en relación al ilegal desalojo de los siguientes predios: **Primero:** el predio marcado con el número ciento noventa y cinco de la calle veintiuno de la Colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad de Mérida, Estado de Yucatán con folio electrónico número 403400; **Segundo:** el predio marcado con el número doscientos ochenta y cuatro de la calle sesenta del centro, de esta ciudad de Mérida, Estado de Yucatán con folio electrónico 532338; **Tercero:** el predio marcado con el número quinientos cincuenta de la calle sesenta y cuatro letra “A” del Centro, de esta ciudad de Mérida, Estado de Yucatán con folio electrónico 399549; deducido del expediente número 1173/2009-E relativo al juicio laboral promovido por Alfredo Santiago Carrillo, Edgar Iván Cortés Guerra y socios, Marco A. Alarcón Menesses en contra de la persona moral denominada Inmobiliaria y Promotora Paseo de la Montaña, S.A de C.V., y muy especialmente reclamo de las ordenadoras los actos subsecuentes del proceso laboral referido anteriormente tendientes a desposeer, desalojar, los bienes inmuebles señalados.*

NO OBSTANTE QUE SOY COMPLETAMENTE AJENO AL TAL PROCEDIMIENTO LABORAL, y que los inmuebles se encuentran bajo en una orden de ASEGURAMIENTO con motivo del Juicio Ordinario Civil que promoví ante el Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán con número de expediente 326/2010 en el cual se giró oficio dirigido al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán para que se sirviera hacer la anotaciones correspondientes a dicha petición, estoy siendo desposeído y desalojado de manera ilegal”

Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo y se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente edicto.

Atentamente
Mérida, Yucatán, 20 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Azucena Sosa García
Rúbrica.

(R.- 409279)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL DE INMATRICULACION JUDICIAL**, promovido por **MARÍA DEL CARMEN GORKINA PERAZA ALVARADO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA DEL CARMEN GORKINA PERAZA Y ALVARADO O TAMBIÉN COMO MARÍA DEL CARMEN GORKINA PERAZA A. DE MARTÍNEZ** expediente 885/2014; la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil dicto lo siguiente:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

Con el escrito de cuenta y anexos que acompaña, se tiene a la promovente desahogando en tiempo la prevención ordenada en proveído de once de marzo de dos mil catorce, por lo que se procede a dictar auto admisorio en los siguientes términos: Se tiene por presentada a **MARÍA DEL CARMEN GORKINA PERAZA ALVARADO TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA DEL CARMEN GORKINA PERAZA Y ALVARADO O TAMBIÉN COMO MARÍA DEL CARMEN GORKINA PERAZA A. DE MARTÍNEZ** promoviendo por propio derecho demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** las prestaciones que refiere en el escrito inicial; con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimiento Civiles para el Distrito Federal, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta. Por lo que se ordena publicar edicto por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico "El Sol de México", para citarse a las personas que puedan perjudicarse. Se ordena a la promovente que fije un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble a inmatricular, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto del inmueble. El anuncio deberá contener el nombre del actor y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la diligencia en la que el personal del Juzgado se cerciorará, dará fe de que se ha dado cumplimiento a lo que respecta con el anuncio antes indicado, diligencia que dará inicio en el local de este Juzgado, en presencia de la actora a quien se previene con multa de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de incomparecencia por desacato a una orden judicial. Por otro lado gírense oficios al **DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TELÉFONOS DE MÉXICO, SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y A LA PRIMER SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL**, para que los primeros informen si en sus archivos o registros y la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia de este Tribunal si en el padrón de datos con que cuenta de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL** tienen algún domicilio registrado de **ELIGIO PALOMARES SÁNCHEZ** y, en caso afirmativo lo proporcionen a este Juzgado para la debida prosecución del presente juicio, lo que deberán de hacer dentro del término de **CINCO DÍAS** con el apercibimiento los primeros que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se les impondrá como medida de apremio multa consistente en \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) con apoyo del artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, para lo cual **elabórense los oficios ordenados y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación**, con excepción del ordenado a la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia de este Tribunal, el cual deberá diligenciarse por conducto del Comisario adscrito a este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar. En otro orden de ideas, con las copias simples que se acompañan dese vista por el término de **QUINCE DÍAS** al **MINISTERIO PÚBLICO** adscrito a este Juzgado, a los **COLINDANTES**, al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, al **DELEGADO DE LA REFORMA AGRARIA EN EL DISTRITO FEDERAL**, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; a la **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** para que exprese si el predio es o no propiedad federal, apercibidos que de no hacerlo dentro del término citado, perderán su derecho para hacerlo. Por señalado el domicilio que señala para los efectos precisados.

México, D.F., a 05 de noviembre del 2014.

C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Tábara Guadalupe Gómez López.

Rúbrica.

(R.- 410445)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Compañía de Alimentos Fargo, S.A.

Vs.

Hotbimeal, S.L.
M. 1462294 FARGA
Exped. P.C. 2/2015 (N-1) 13
Folio 6118
NOTIFICACION POR EDICTOS.

HOTBIMEAL, S.L.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 7 de enero de 2015, identificado con el folio de ingreso 000013; Martha Landeros Cárdenas, apoderada de COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO, S.A., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **HOTBIMEAL, S.L.**, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

11 de febrero de 2015.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 410473)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Paulino Peñaloza Carmen** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **77/2014** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las diez horas del veintiuno de mayo de dos mil quince, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en: que usted durante el desempeño de su cargo como Policía Fiscal adscrito a la Administración Central de la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus declaraciones de modificación patrimonial de seis de mayo de dos mil cinco y catorce de mayo de dos mil siete, omitió informar a la Secretaría de la Función Pública, dos vehículos de su propiedad; no obstante que en las citadas declaraciones debió declarar con veracidad todas las modificaciones que sufrió su patrimonio, el de su cónyuge y sus dependientes en cada uno de los ejercicios correspondientes; por lo que presuntamente incumplió lo previsto en la fracción XV del artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo previsto en los artículos 36, fracción II y 38 de la citada Ley.

La presente irregularidad que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido por un defensor.

Asimismo, se le requiere para que a más tardar en dicha audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 1 de abril de 2015.
El Director General Adjunto de Responsabilidades
Licenciado José Gabriel Carreño Camacho
Rúbrica.

(R.- 409966)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Marco Antonio Gallegos Castilleja** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **74/2014** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a Usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las doce horas del veintiuno de mayo de dos mil quince, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en: que usted durante el desempeño de su cargo como Agente del Ministerio Público de la Federación de la Procuraduría General de la República, en sus declaraciones de situación patrimonial de modificación que presentó el veintidós de mayo de dos mil dos, veinticinco de mayo de dos mil seis, dieciocho de mayo de dos mil siete y veintinueve de mayo de dos mil ocho, omitió informar a la Secretaría de la Función Pública, cuentas bancarias, inmuebles y vehículos, tanto de usted, como de su cónyuge; por lo que presuntamente incumplió lo previsto en la fracción XV del artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo previsto en los artículos 36, fracción II y 38 de la citada Ley.

La presente irregularidad que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de Usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido por un defensor.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 30 de marzo de 2015.
El Director General Adjunto de Responsabilidades
Licenciado José Gabriel Carreño Camacho
Rúbrica.

(R.- 409968)

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 21, fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, del Apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.I y 52, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ANDRÉS MÉNDEZ RUIZ** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente 47/2014 se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted la presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21, de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **diez horas del veintiséis de mayo de dos mil quince**, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen consistentes en que usted en su calidad de Subdirector de Área (Eventual), adscrito la Comisión Federal de Competencia, no presentó con oportunidad la declaración de conclusión de situación patrimonial, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, en relación con el 36, fracción II y 37 fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 01 de abril de 2015.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 409973)

Secretaría de la Función Pública

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial

Dirección General Adjunta de Responsabilidades

EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 21, fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, 3, del Apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ALBERTO OLIMÓN SALGADO** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente 51/2014, se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita, para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 21, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se efectuará **a las doce horas del veintiséis de mayo de dos mil quince**, en las oficinas ubicadas en la Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen consistentes en que usted en su calidad de Subdirector adscrito a la Dirección Comercial de Refinados en P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V. no presentó con veracidad la declaración de conclusión de situación patrimonial presentada el tres de marzo de dos mil nueve, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, 36 fracción III y 38 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D. F., a 01 de abril de 2015.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 409974)

CREDINTEGRA S.A DE C.V. SOFOM E.N.R**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

C.P ALICIA MARTINEZ GARCIA, EN MI CARACTER DE COMISARIO, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA NOVENA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE CREDINTEGRA S.A DE C.V, SOFOM E.N.R, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2015 A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO 424, INTERIOR 201, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, C.P 01900, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, DF. PARA TRATAR LA SIGUIENTE,

ORDEN DEL DÍA:

I.- Discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Único a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta los informes del Comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas y lectura de los Estados de Situación Financiera de la Sociedad, correspondientes a los Ejercicios Sociales comprendidos entre el día 19 de Mayo de 2010 y el día 31 de Diciembre de 2014.

II.- Elección o reelección en su caso de Administrador Único y Comisario de la Sociedad.

III.- Determinación de los emolumentos que deban percibir el Administrador Único y Comisario de la Sociedad.

IV.- Declaraciones de los Impuestos.

V.- Estudio, discusión y aprobación en su caso sobre la conveniencia de transformar la modalidad de la sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada (S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.) a una Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.).

VI.- Estudio, discusión y aprobación en su caso sobre la conveniencia de modificar el objeto de la Sociedad.

VII.- Presentación de un proyecto de reformas a los Estatutos Sociales.

VIII.- Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Atentamente.

20 de abril del 2015.

Comisario.

C.P. Alicia Martínez García.

Rúbrica.

(R.- 410483)

INCOBUSA, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2015****(Cifras en pesos)**

ACTIVO	
TOTAL ACTIVO	\$0
PASIVO	
TOTAL PASIVO	\$0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Fijo	\$447,159,379
Reserva Legal y Otras Reservas	2,244,699
Resultados de Ejercicios Anteriores	(176,615,232)
Resultado del Ejercicio de Liquidación	(334,786,859)
Exceso (Insuficiencia) en la Actualización del Capital Contable	35,401,015
Superávit y Déficit por revaluación	26,596,998
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	\$0

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Incobusa, S.A. DE C.V., a través de su liquidador el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, publica el presente Balance Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente del haber social.

México, D.F. a 28 febrero de 2015.

Responsable de las Actividades de Cierre de Incobusa, S.A. de C.V.

Lic. José Martínez Zorrilla Gangoiti

Rúbrica.

(R.- 410353)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMÚN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO,
FIDUCIARIO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
“METROCB 02” (LA “EMISIÓN”)

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el “Fideicomiso”), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra “METROCB 02” (los “Certificados Bursátiles”), con fundamento en la cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, a solicitud del Administrador, convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una asamblea general de tenedores que se celebrará a las 4:00 pm horas del próximo 04 de Mayo del 2015, en Actuario Roberto Medellín No. 800 Planta Baja, Sala SUM Corporativo Santa Fe, Colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01210, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea. Resoluciones al respecto.
- II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para desahogar, de forma conjunta, el orden del día de cada Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra: METROCB 02, METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05, METROCB 07, METROCB 07-2, METROCB 07-3, METROCB 07-4. Resoluciones al respecto.
- III. Informe de Metrofinanciera, S.A.P.I de C.V., S.O.F.O.M, E.R. (“Metrofinanciera”) respecto al desempeño en la gestión de cobranza.
- IV. Informe del Fiduciario respecto a la situación del Fideicomiso.
- V. Proposición, discusión y, en su caso, resoluciones, respecto del ejercicio del derecho de voto que el Fiduciario deba emitir de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico como titular de las Acciones para beneficio del Fideicomiso de la Emisión o como titular de la Totalidad de las Acciones en caso de coincidir las resoluciones correlativas de las Asambleas de Tenedores de las Emisiones, METROCB 02, METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05, METROCB 07, METROCB 07-2, METROCB 07-3, METROCB 07-4 en la Asamblea General Ordinaria de accionistas de Metrofinanciera (“Asamblea Metro”) convocada o que llegue a convocar posteriormente Metrofinanciera para resolver respecto a los siguientes asuntos:

Para la Asamblea Ordinaria

- 1.- Presentación del informe del Director General sobre las operaciones de la Sociedad y los estados Financieros por el ejercicio social que concluyó el 31 de Diciembre de 2014;
 - 2.- Informe del Consejo de Administración de acuerdo con lo que establece la Ley del Mercado de Valores; su discusión y aprobación en su caso después de conocer la opinión del Consejo de Administración sobre el Informe del Director General.
 - 3.- Dictamen Fiscal respecto del ejercicio de 2013.
 - 4.- Informe de los Comités de: Auditoría; de Prácticas Societarias, Nominaciones y Remuneraciones de Crédito y de Finanzas y Riesgos.
 - 5.- Designación y/o Ratificación de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad;
 - 6.- Designación de delegados para formalizar los acuerdos adoptados.
- Resoluciones al respecto.

VI. Instruir al Fiduciario respecto a liberar los pagarés vinculados a los Derechos de Crédito cuya cobranza no fue enterada y resultaron parte del Convenio Concursal considerando de aquellos relacionados con las cantidades que se resolvieron mediante el recurso de apelación interpuesto por el Fideicomiso ante el Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito bajo el número 3/2010.

VII. Asuntos generales.**VIII.** Designación de delegados para formalizar los acuerdos que se adopten en la Asamblea.**IX.** Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.

En caso de que los Tenedores no aprueben la propuesta contemplada en el numeral II (romano) del Orden del Día, se proponen los siguientes horarios para celebrar las asambleas generales de tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra METROCB 02, METROCB 03-2, METROCB 03-3 y METROCB 04 a las 4:00 pm; METROCB 05 a las 4:30 pm; METROCB 07 y METROCB 07-2 a las 5:00 pm; y METROCB 07-3 y METROCB 07-4 a las 5:30 pm.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Bosque de Duraznos 75, Piso PH, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 11700, México, D.F., a la atención de Karla Romero Díaz, Paola Tapia Medrano y/o Fabiola Cinta Narváez, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 24 de Abril 2015.

El Representante Común de los Tenedores

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex,

División Fiduciaria.

Representantes Legales

Ulises Reyes López

Rúbrica.

Daniel Moreno Cerón

Rúbrica.

(R.- 410268)

CLUSTER STUDIO S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2015

ActivoEfectivo en caja \$0**Pasivo**Capital \$0

México, D.F., a 1 de Abril de 2015

Liquidador

Esperanza Llano el Cid

Rúbrica.

(R.- 410509)

GRUPO LOBATOR, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2015

ActivoEfectivo en caja \$0**Pasivo**Capital \$0

México, D.F., a 1 de Abril de 2015

Liquidador

Esperanza Llano el Cid

Rúbrica.

(R.- 410510)

GRUPO CORPORATIVO EXCEL S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2015

ActivoEfectivo en caja \$0**Pasivo**Capital \$0

México, D.F., a 1 de Abril de 2015

Liquidador

Esperanza Llano el Cid

Rúbrica.

(R.- 410511)

**WALL ST INTERNATIONAL
ACCOUNTING S.C.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2015

ActivoEfectivo en caja \$0**Pasivo**Capital \$0

México, D.F., a 1 de Abril de 2015

Liquidador

Esperanza Llano el Cid

Rúbrica.

(R.- 410513)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5º, fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y 26 fracciones VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014 y modificado mediante diversos publicados el 26 de septiembre y 31 de diciembre de 2014, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación (1)	Convocados (2)	Fracciones Arancelarias de la TIGIE (3)	Descripción del cupo (4)	País de Origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)	Fecha y hora de la licitación (9)
007/2015	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0304.31.01, 0304.32.01, 0304.61.01 y 0304.62.01	Filetes de pescado, frescos o refrigerados y congelados	Todo el mundo	Kilogramo	38,500,000	3,850,000	20 de mayo de 2015 11:00 horas.

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 7 de mayo de 2015 y en los días subsecuentes, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía, en horarios de oficina, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.sicex.gob.mx, en horario continuo.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en el día y horario señalados en el cuadro anterior, en la sala de exportadores de la Secretaría de Economía ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1940, PB, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., 17 de abril de 2015
El Director General de Comercio Exterior
Juan Díaz Mazadiego
Rúbrica.

(R.- 410472)